

de este límite de edad a los operarios que con un año de antigüedad a la convocatoria presten su trabajo en las Jefaturas Provinciales de Carreteras en funciones similares o afines a las atribuidas a los Camineros y no hayan cumplido los sesenta años de edad en el momento de la convocatoria.

d) Carecer de antecedentes penales y no haber sido expulsado de ningún otro Cuerpo u Organismo del Estado.

Tercera.—Se exigirá a los concursantes poseer conocimientos de medición y distinción de materiales; obras de tierra, de fábrica, firmes y pavimentos en sus distintas fases (interpretación de planos sencillos, replanteos, ejecución y mediciones); manejo y empleo de máquinas y elementos necesarios para estos trabajos; arbolado, señalización, recuento de tráfico y el Reglamento de Policía y Conservación de Carreteras.

Asimismo deberá tener dotes de mando para mantener el debido rendimiento y disciplina en el trabajo y estar en posesión del certificado de estudios primarios, regulado por Decreto de 21 de marzo de 1958.

Cuarta.—Las solicitudes para el ingreso se efectuarán durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en instancia reintegrada con tres pesetas y dirigida al ilustrísimo señor Director general de Carreteras y Caminos Vecinales a través de la Jefatura Provincial de Carreteras de la provincia en que resida el interesado, en la que se hará constar nombre y apellidos, naturaleza, edad, estado civil, domicilio, número del documento nacional de identidad, manifestando expresa y detalladamente que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en la convocatoria y los méritos que puedan alegarse.

Con las instancias se deberán presentar únicamente las certificaciones y documentos justificativos de los méritos que se aduzcan. Se considerarán méritos relevantes para este concurso-oposición los reseñados en el artículo 26 del Reglamento de Camineros.

Los mutilados, ex combatientes, ex cautivos, etc., harán constar esta circunstancia, acompañando la documentación acreditativa de su cualidad.

Quinta.—Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el Tribunal publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia la relación de aspirantes admitidos a examen, y fijará el día, hora y lugar en esta capital para la celebración de los exámenes.

Sexta.—El Tribunal designado, en vista del resultado de los ejercicios y de los méritos alegados y justificados, propondrá a la Dirección General de Carreteras al concursante que, a su juicio, deba ocupar la vacante. Una vez aprobada dicha propuesta por dicho Centro Directivo, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia.

Séptima.—Durante el plazo de quince días, a contar de la anterior publicación en el «Boletín Oficial del Estado», el concursante aprobado deberá presentar en esta Jefatura Provincial de Carreteras la documentación acreditativa de reunir las condiciones y requisitos exigidos en esta convocatoria y que es la siguiente:

1. Certificado médico en que acredite aptitud física suficiente.
2. Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil.
3. Certificado de haber cumplido el servicio militar o de estar exento del mismo.
4. Declaración jurada de no haber sido expulsado de otro Cuerpo u Organismo del Estado.
5. Certificación de antecedentes penales.
6. Certificado de estudios primarios u otro título de grado más alto.

La no presentación de dichos documentos en el citado plazo, salvo los casos de fuerza mayor, producirá la anulación de la admisión, sin perjuicio de la responsabilidad en que haya podido incurrir por falsedad de la instancia.

Si el nombrado tuviera la condición de funcionario público, estará exento de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Organismo de que dependa, acreditativa de su condición y cuantas circunstancias consten en su expediente personal, salvo que pertenezca a esta Jefatura, donde como consecuencia obran los necesarios antecedentes.

Pontevedra, 5 de enero de 1968. — El Ingeniero Jefe, R. L. Arca.—784-E.

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Tarragona por la que se hace público el resultado del concurso-oposición para cubrir la vacante de Subjefe de Taller en la plantilla de esta Jefatura.

Celebrado en esta Jefatura el día 10 de enero último el concurso-oposición para cubrir la vacante de Subjefe de Taller, en la plantilla de esta Jefatura, y después de calificados

por los miembros del Tribunal los ejercicios efectuados por el único concursante presentado,

Esta Jefatura, una vez aprobada por resolución de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales de fecha 24 del referido mes, la propuesta de admisión del concursante que se indica la hace pública de conformidad con lo que previene el artículo 29 del Reglamento General de Trabajo del Personal Operario de los Servicios y Organismos del Ministerio de Obras Públicas, aprobado por Decreto 1301/59, de 16 de julio.

Concursante admitido: Don Pablo Ramos Balsells.
Tarragona, 1 de febrero de 1968.—El Ingeniero Jefe, Juan Llansó.—886-E.

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Teruel referente al concurso-oposición para cubrir tres plazas de Capataces de Cuadrilla en la plantilla de esta provincia.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes para tomar parte en el concurso-oposición para proveer tres plazas de Capataces de Cuadrilla, dos en turno restringido y una libre, anunciado en el «Boletín Oficial del Estado» de 4 de diciembre de 1967 esta Jefatura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 del vigente Reglamento General del Personal de Camineros del Estado de 13 de julio de 1961, publica a continuación la relación de aspirantes admitidos y excluidos a examen:

Admitidos a los dos turnos:

1. D. Domingo Saura Monfort.
2. D. Jesús Soriano Soriano.
3. D. Juan José Tomás Martín.
4. D. Maximiano Górriz Ramiro.
5. D. Timoteo Valero Gómez.
6. D. Florentino Murciano Pérez.
7. D. Julio Lizandra Tomás.
8. D. Arturo Gracia Sinués.
9. D. Agustín Soriano Yagüe.
10. D. Pedro Oroz García.
11. D. Félix Lucia Hernández.
12. D. Angel S. Bádenas Pradas.
13. D. Antonio Estopiñán Vilalta.
14. D. Víctor Ballestín Monterde.
15. D. Jesús Herrando Gracia.
16. D. Miguel Juste Jarnes.
17. D. José Avellanas Pérez.
18. D. Antonio Hódar Jiménez.

Admitidos al turno libre:

1. D. Joaquín Fuertes Guillén.
2. D. Cándido Sánchez Moya.
3. D. Andrés Sánchez Moya.
4. D. José Sánchez Moya.

Excluidos: Ninguno.

El Tribunal que ha de juzgar este concurso-oposición estará constituido, según Resolución de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales de fecha 26 de enero de 1967, como sigue:

Presidente: Ilustrísimo señor don Eugenio Asensio Andrés, Ingeniero Jefe.

Vocales: Don Jesús Sánchez-Ocaña Nacher, Ingeniero de Caminos; don Domingo Fernández Gallardo, Ayudante de Obras Públicas.

Secretario: Don Adolfo Galve Bayod, Administrativo.

Los exámenes darán comienzo el día 24 de febrero actual, en el edificio de esta Jefatura, a las diez de la mañana.

Lo que se publica para conocimiento de los interesados.
Teruel, 1 de febrero de 1968.—El Ingeniero Jefe, Eugenio Asensio.—887-E.

RESOLUCION de la Junta de Obras del Puerto de Huelva por la que se anuncia concurso-oposición restringido para cubrir dos plazas de Oficial segundo vacantes en la plantilla de personal administrativo de esta Junta.

Por la presente convocatoria se anuncia concurso-oposición restringido para cubrir dos plazas de Oficial segundo vacantes en la plantilla de personal administrativo de esta Junta, con dotación anual de 13.500 pesetas de sueldo base; 24.660 pesetas de complemento; subsidio único de 11.448 pesetas; bienios del cinco por ciento del importe del sueldo, complemento y subsidio único y dos mensualidades extraordinarias en los meses de julio y diciembre y demás emolumentos que pudieran corresponderle y sujeta, entre las demás obligaciones reglamentarias, a la jornada laboral que previene el Reglamento de Personal de Junta de Obras de Puertos, de cuarenta y cinco horas semanales, y según las siguientes bases:

Primera.—Para tomar parte en este concurso-oposición restringido se requiere:

- a) Ser español.
- b) Poseer el título de Bachiller Superior o su equivalente.
- c) Observar buena conducta y carecer de antecedentes penales.
- d) No padecer enfermedad alguna o defecto físico que impida el normal ejercicio de sus funciones.
- e) Los opositores femeninos habrán de acreditar que tienen cumplido el Servicio Social o están exentos de él.
- f) Pertenecer en la actualidad a algunas de las plantillas de personal comprendidas en el Estatuto Reglamentario de Personal Administrativo, Técnico Auxiliar y Subalterno de Juntas de Obras y Comisiones Administrativas de Puertos de España, de esta Junta de Obras.

Segunda.—Para concurrir bastará que lo soliciten por medio de instancia dirigida al señor Presidente de la Junta, y las solicitudes deberán tener entrada en el Registro de la Junta dentro del plazo de treinta días (30) hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Los aspirantes significarán expresa y detalladamente que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas al día en que termine el plazo de presentación de instancias. También harán constar expresamente que se comprometen en su momento a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

Tercera.—Expirado el plazo de presentación de instancias, se publicará la lista de aspirantes admitidos y excluidos en el «Boletín Oficial del Estado», haciendo constar que quienes no se encuentren conformes con la relación de aspirantes admitidos y excluidos, en su caso, podrán formular la reclamación a que alude el artículo 121 a) de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo en el plazo de quince (15) días hábiles ante la Junta de Obras del Puerto de Huelva. Al propio tiempo se fijará local, día y hora del comienzo del primer ejercicio.

Cuarta.—De conformidad con las disposiciones vigentes, el Tribunal examinador estará constituido por el Presidente de la Junta, el Ingeniero Director del puerto y el Secretario Contador.

Quinta.—Las pruebas o ejercicios no podrán dar comienzo hasta que transcurran dos meses, cuando menos, de la publicación de esta convocatoria y se realizarán con sujeción al programa aprobado por Orden ministerial de 24 de diciembre de 1953 («Boletín Oficial del Estado» del 18 de enero de 1954).

Sexta.—Comenzada la práctica de los ejercicios, el Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los opositores para que acrediten su personalidad.

Séptima.—El opositor aprobado aportará, dentro del plazo de treinta días, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Si dentro del plazo antes indicado, y salvo casos de fuerza mayor, el opositor aprobado no presentara su documentación, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia.

En este caso, el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quien habiendo aprobado los ejercicios de la oposición le siga en orden de puntuación de méritos.

Octava.—Para lo no especificado en la presente convocatoria se estará a lo dispuesto en el Reglamento sobre Régimen General de Oposiciones y Concursos de funcionarios públicos, de 10 de mayo de 1957; artículos 26 al 36 del Estatuto de Funcionarios de Puertos, de 23 de julio de 1953, modificado por Orden ministerial de 21 de abril de 1966, y Orden ministerial de diciembre de 1953, aprobatoria del programa para ingreso del personal administrativo de Juntas de Obras de Puertos.

Novena.—En todo lo no previsto en esta convocatoria se estará a lo establecido en el Reglamento sobre Régimen General de Oposiciones y Concursos de los funcionarios públicos.

Huelva, enero de 1968.—El Presidente, José Sánchez-Mora y Estrada.—El Secretario Contador, Ricardo Serrano Terrades. 780-E.

RESOLUCION de la Junta de Obras y Servicios del Puerto y Ria de Vigo por la que se transcriben las bases que regirán en el concurso restringido entre el personal de la misma para la provisión de una plaza de Celador-Guardamuelles.

Primera.—De conformidad con lo que dispone el párrafo cuarto del artículo 32 del vigente Estatuto Reglamentario del Personal Administrativo, Técnico auxiliar, meramente Auxiliar y Subalterno de las Juntas de Obras y Comisiones Administra-

tivas y demás Servicios de Puertos de 23 de julio de 1953, podrá tomar parte en dicho concurso todo el personal perteneciente a las plantillas de la Junta, incluso personal obrero.

Segunda.—Los concursantes acreditarán documentalmente los méritos alegados por los mismos cuyos antecedentes no consten en los expedientes personales reúnan las condiciones establecidas en el artículo 39 del Estatuto Reglamentario, excepto la edad mínima, así como se comprometerán a presentar los documentos que se especifican, sometiéndose al examen de materias que en dicho artículo se mencionan, ante el Tribunal que oportunamente se constituya, formado por un Ingeniero y un Ayudante de la Dirección Facultativa del Puerto y un Jefe de Negociado de la Escala Administrativa, que actuará de Secretario.

Tercera.—Las instancias, debidamente reintegradas, se dirigirán al señor Ingeniero Director del Puerto, presentadas en días y horas hábiles, en las oficinas de la Dirección, dentro del plazo de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Cuarta.—Terminada la admisión de instancias se expondrá en el tablón de anuncios la relación de admitidos y excluidos al concurso, fijándose las fechas del examen y lugar en que se efectuará el mismo.

Vigo, 2 de febrero de 1968.—El Ingeniero Director, Joaquín Pérez Bellod.—695-A.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 7 de diciembre de 1967 por la que se convoca concurso general de traslado para cubrir una plaza de Conservador vacante en el Museo Arqueológico de Ibiza.

Ilmo. Sr.: Vacante en la actualidad una plaza de Conservador en el Museo Arqueológico de Ibiza.

Este Ministerio, en cumplimiento de lo que dispone el artículo segundo del Decreto de 23 de diciembre de 1964 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de enero siguiente), ha resuelto convocar concurso general de traslado para cubrir dicha vacante, con arreglo a las siguientes bases:

Primero.—Podrán tomar parte en este concurso todos los funcionarios del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos que reúnan los requisitos exigidos por el artículo segundo del referido Decreto.

Segundo.—El plazo de presentación de instancias será de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Tercero.—Las instancias, acompañadas de hojas de servicios y demás documentos acreditativos de los méritos que pudieran concurrir en cada solicitante y de la Memoria que se indica en el artículo quinto del mencionado Decreto, la que habrá de reunir las características que señala el artículo 14 del mismo, se dirigirán al Director general de Bellas Artes y se presentarán o remitirán al Registro General del Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 7 de diciembre de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 29 de diciembre de 1967 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de la oposición a la plaza de Catedrático numerario del Grupo VI de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Navales.

Ilmo. Sr.: Por Orden de 19 de abril último («Boletín Oficial del Estado» del 15 de mayo) fué convocada oposición directa para cubrir la cátedra del Grupo VI, «Construcción Naval III», de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Navales; habiéndose publicado la lista de aspirantes admitidos por Resolución de 15 de septiembre del corriente año («Boletín Oficial del Estado» del 14):

Para dar cumplimiento a lo prevenido en el número primero del artículo octavo del Decreto de 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 13), y en uso de las facultades que le están conferidas,